



Ejecutivo 2021-00521

Demandante: Banco BBVA

Demandado: Lisbeth Meriño Sanjuán C.C. 1.128.057.976

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde la apoderada de la parte demandante Dra Ana Teresa González Polo a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicitan terminación del proceso por pago total de la obligación .Sírvasse proveer

Barranquilla, marzo 13 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo 2021-00521

Demandante: Banco BBVA

Demandado: Lisbeth Meriño Sanjuán C.C. 1.128.057.976

**Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, marzo trece (13) de
Dos mil veintitrés (2023).**

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, lo solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente proceso, por total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera. Oficiase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e1dc1b103fbbb80091c0635238820e0d445835505eacd1df93c7241145e7fc1**

Documento generado en 13/03/2023 12:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>